

**Bases del Fondo para Proyectos de Investigación en  
Arte, Cultura y Economía Creativa  
IP Arcos**

### **Objetivos**

- Promover en Arcos una lógica de investigación que acoja las preguntas que se hace nuestra comunidad, favoreciendo el desarrollo de conocimientos y el descubrimiento de hallazgos, metodologías y didácticas para la innovación de las prácticas académicas.
- Acoger problemáticas del campo del arte, la cultura y la economía creativa y sus cruces con los desafíos contemporáneos.

### **Áreas de interés y perspectivas**

Los proyectos de investigación que financiará este fondo deben tener relación con los campos del arte, la cultura y la economía creativa. En esta convocatoria del Fondo de Investigación en Arcos, se considerarán propuestas que aborden áreas como:

1. Propuestas inter, multi y transdisciplinarias que integren en sus problemáticas el territorio, las artes, la cultura y la economía creativa
2. Innovación en oficios y disciplinas vinculados a las carreras de Arcos
3. Aprendizajes, prácticas, experiencias y proyecciones en torno al quehacer docente
4. Posibles diálogos de la tecnología con el arte, la cultura y la economía creativa

A su vez, siendo Arcos un espacio consciente de su situación histórica y epocal, se prestará especial atención a proyectos que incorporen perspectiva de género y diversidad, así como los desafíos medioambientales en las artes, la cultura y la economía creativa.

### **Comité de Investigación**

El Comité de Investigación tiene por función la conducción del área de Investigación en Arcos y el Fondo establecido; validar los documentos fundacionales y reglamentarios; sancionar las bases del Fondo; participar en la evaluación de los proyectos que se presenten y decidir su aceptación (considerando aspectos éticos y de rigor académico); evaluar y retroalimentar las convocatorias y sus resultados en cada versión; realizar recomendaciones para el desarrollo y mejora del Fondo.

Sus miembros son seleccionados por pertinencia, es decir, se escoge a personas del Instituto de acuerdo con sus competencias y quehaceres, pudiendo evidenciar que estos son un aporte para pensar la Investigación en Arcos, tanto en su fondo como en aspectos estratégicos del área. Estos no responderán a cuotas ni cargos dentro del Instituto.

Habrá también un Coordinador del Fondo de Investigación, que forma parte de este Comité y contará con su consejo y colaboración para el desempeño de sus funciones.

**Coordinador:**

Ignacio Aguirre

**Comité:**

Paloma Carrasco

Natassja de Mattos

Daniela Bertolini

Darío Burotto

Roberto Guardia

## **De la postulación**

### Requisitos para postular

- Puede postular cualquier profesor/a del Instituto Profesional Arcos, quien debe actuar como responsable del proyecto.
- Puede contar con la colaboración de otras/os profesores, estudiantes y/o trabajadores de Arcos, así como de personas externas al instituto.
- Cada profesor/a puede presentar un máximo de dos proyectos de investigación, pudiendo adjudicarse solo uno.
- Las/os profesores que mantengan contratos laborales con el Instituto deberán desarrollar sus proyectos fuera de su horario de trabajo comprometido.
- Debe incluir todos los ítems que se describen a continuación.

## **Admisibilidad**

Se revisarán los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Que como responsable sea el tipo de persona que puede postular (ver requisitos)
- Que la postulación sea coherente con los objetivos y las áreas del Fondo de Investigación
- Que el proyecto cumpla cabalmente con los antecedentes para la postulación
- Que la postulación haya sido presentada dentro de los plazos establecidos

## **Antecedentes para la postulación**

1. Cada proyecto de investigación tendrá un responsable, quien presentará ante el Comité de Investigación la propuesta, la que tendrá seguimiento de un miembro designado del Comité hasta su total ejecución
2. Título y definición del problema o fenómeno que desea investigar: debe incluir una pregunta o hipótesis
3. Breve diagnóstico o Estado del Arte del problema o fenómeno
4. Justificación y relevancia para la comunidad Arcos y/o el medio artístico, cultural y de la economía creativa
5. Propuesta metodológica: describir los procedimientos y etapas para el desarrollo de la investigación.
6. Equipo de trabajo (si corresponde), con sus respectivos perfiles
7. Calendario y plan de trabajo (Carta Gantt)
8. Presupuesto y plan de gastos
9. Plan de difusión y exhibición virtual y/o presencial que permita compartir los resultados obtenidos en la investigación

## Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de todos los proyectos por parte del Comité, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación. Esta será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación según se expone a continuación, de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

- 1-3 Insuficiente
- 4 Regular
- 5 Aceptable
- 6 Bueno
- 7 Muy bueno

### Criterios:

#### a. Pertinencia

Se ponderará aquellas propuestas que, vinculadas a las artes, la cultura y la economía creativa, buscan la experimentación y generación de cruces reflexivos que problematizan las prácticas del campo, en el contexto de lo declarado en los fundamentos de este Fondo. También se considerará la coherencia entre la pregunta de investigación y la propuesta metodológica.

**45%**

#### b. Originalidad

Se considerará la creatividad y singularidad en torno al tema, su aporte y aplicación en el ámbito de las artes, la cultura y la economía creativa.

**40%**

#### c. Presupuesto

El presupuesto es adecuado, se justifica en relación con los objetivos propuestos y la ejecución del proyecto. Considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud.

**15%**

### **Fechas, montos y plazos**

El Fondo cuenta con un presupuesto de \$15.000.000 (Quince millones de pesos), y financiará proyectos de investigación de hasta 2.000.000, para ser ejecutados en un máximo de 7 meses, entre abril y noviembre de 2023. El plazo de postulación es entre el 24 de enero y el 17 de marzo del 2023. Se recibirán consultas vía correo electrónico a [investigacion@arcos.cl](mailto:investigacion@arcos.cl) hasta el 10 de marzo del 2023 y se realizará una jornada virtual para dar respuesta a las consultas.

### **Selección y adjudicación**

La adjudicación de los proyectos se comunicará el 14 de abril de 2023 por la página web de Arcos y correo electrónico. Los siguientes cinco días hábiles serán para ajustes a la formulación y el presupuesto del proyecto, en caso de que se considere necesario. El convenio se firmará dentro de los siguientes cinco días hábiles.

### **Informes**

Se deben entregar dos informes. Uno de avance, habiendo cumplido la mitad del plazo estimado, y uno final. Las fechas de entrega serán acordadas entre el/la responsable del Proyecto y el Comité de Investigación.

### **Distribución, honorarios y uso del financiamiento de Proyectos**

- Los recursos asignados sólo pueden ser empleados en la ejecución del Proyecto de Investigación y el logro de sus objetivos, hitos y actividades.
- Los montos se pueden asignar considerando honorarios y gastos de operación.
- Podrán percibir honorarios el/la investigador/a responsable y su equipo según corresponda.
- No podrán percibir honorarios directivos del Instituto.

### **Gastos de operación:**

- Compra de materiales, insumos de escritorio y/o artículos de computación.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Servicios de impresión.
- Contratación de servicios.
- Pasajes, viáticos y alojamiento.

### **Propiedad y difusión de los resultados**

Los/as participantes, al momento de firmar convenio, aceptan desde ya que el Instituto Profesional Arcos pueda hacer uso público de sus resultados de investigación (parcial o totalmente) a través de sus plataformas virtuales y/o publicaciones, todo ello en el marco del Fondo y de los fines académicos y principios éticos del Instituto. Esto no significa de ningún modo la cesión de la propiedad ni autoría del/la investigador/a.

### **Término anticipado del Convenio de Ejecución de Proyecto**

El instituto podrá poner término anticipado del Convenio si se observan incumplimientos graves y/o reiterados que se expresen en:

- La imposibilidad de dar cumplimiento a los compromisos del proyecto.
- Haber destinado los recursos para fines distintos a los declarados en el proyecto.
- Retraso en la entrega del informe de avance o que este haya sido evaluado como “insatisfactorio” por el Comité.

La persona responsable del Proyecto de Investigación deberá restituir los recursos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, con un plazo de 90 días corridos desde la notificación del fin del Convenio.